

LA CARTA DE "THE FOUR Cs"

(2012 / 2014)



Contenido: La carta contiene un prólogo y 40 artículos agrupados en cuatro partes

Prólogo



Las esperanzas de todos los pueblos del mundo están relacionadas con una nueva sociedad global que llevará a una unidad mayor y a relaciones armoniosas entre identidades culturales. La juventud actual, ciudadanos de una Europa unida, tienen

su distintivo espiritual y su herencia cultural, su talento y expectativas personales para un mundo mejor. La esperanza es hacer ver a la Europa democrática esta diversidad como una fuente de inspiración.

En esta sociedad moderna dinámica y cambiante, la escuela es una institución responsable e importante. Debería ofrecer un entorno y métodos de enseñanza útiles para alcanzar sus objetivos. Por lo tanto, un objetivo prioritario del sistema educativo es dar a los jóvenes conocimiento y habilidades, experiencia social y confianza necesaria para la realización exitosa. Animar a la participación de los niños permite a los jóvenes expresar su opinión en los procesos de toma de decisiones en el desarrollo de políticas para su futuro, así como construir una sociedad civil activa. Por tanto, la escuela tiene como objetivo la formación de gente socialmente comprometida con las habilidades y las competencias desarrolladas para una total realización en la sociedad democrática moderna.

El proyecto “The four Cs” incluye la participación de instituciones estatales y organizaciones gubernamentales. En la Europa global la comunicación y el intercambio son las formas de llevar a cabo “The four Cs”; educación civil, derechos civiles, sociedad civil y ciudadanía. La cooperación con las instituciones y la educación cívica en los países socios ayuda a los estudiantes a ser conscientes de su identidad-estética cultural y europea. La creación de la carta del proyecto “The four Cs” ayudará a la futura cooperación entre dos diferentes regiones de Europa –Gran Canaria (España) y Sofía (Bulgaria).

El principal objetivo de la carta de las “The four Cs” es mejorar el acceso a la educación de calidad y cooperación en el campo de la educación cívica, derechos y sociedad. Esta no es un acta y no da lugar a derechos civiles.



PARTE I

La Educación Cívica es una socialización sistemática, política e institucional de los adolescentes. Presenta a la gente joven sus derechos y obligaciones (deberes) y forma conciencia civil, hábitos y virtudes en una persona, está también relacionada con la identidad de una persona.

Artículo 1. Focalizar la educación cívica en las habilidades necesarias de los estudiantes para ser informados en la participación efectiva y responsable en los procesos políticos y la sociedad civil.

Artículo 2. Construir el respeto para la dignidad personal e importancia entre los estudiantes. Respetar a otros significa escuchar sus opiniones, respetar los derechos e intereses de otros ciudadanos, y adaptarse (ceñirse) al principio de la mayoría votante, reconociendo el derecho de la minoría que disiente.

Artículo 3. Animar al funcionamiento de la democracia constitucional en interés de los adolescentes. Tienen el derecho a estar informados y ser conscientes de los temas públicos, aprender sobre principios constitucionales y debatirlos.

Artículo 4. Animar el espíritu cívico, valor, autodisciplina, reivindicación, preocupación por el bien común, respeto por los otros y otras virtudes relacionadas con la ciudadanía, apoyando actividades de aprendizaje así como reuniones escolares, comités escolares, audiencias públicas simuladas, elecciones, juicios y tribunales escolares.

Artículos 5. La claridad en los asuntos públicos debería fomentarse a través de debates regulares sobre temas actuales. Autodisciplina, respeto por los otros, puntualidad, responsabilidad personal y otras cualidades humanas para edificarlas en la escuela y en los proyectos sobre servicios comunitarios tales como preparar a los estudiantes más jóvenes, cuidado por el entorno de la escuela y la participación en los procedimientos del registro de votantes.

Artículo 6. Los estudiantes deberían evaluar, proponer y defender posiciones sobre temas relacionados con los principios éticos.

Artículo 7. Los estudiantes deberían practicar actividades que promueva la participación efectiva en la vida pública y política de su país.

Artículo 8. La imparcialidad ciudadana puede incrementarse cuando las escuelas trabajen con organizaciones civiles, invitar a ciudadanos notables a las aulas para debatir varios temas con estudiantes y dar oportunidades para la salvación y/o la

participación en organizaciones civiles.

Artículo 9. La educación cívica debería ayudar a los estudiantes a desarrollar un juicio razonado sobre aquellos valores y principios que son necesario para la conservación y mejora de la democracia constitucional.

Artículo 10. Dar a toda la gente joven una oportunidad para el servicio comunitario en la escuela como una parte de su educación cívica. Los estudiantes deberían estar preparados para el trabajo correspondiente a su edad. Deberían estar activamente tutorizados durante su trabajo y poner en práctica su experiencia bajo la guía de profesores certificados o tutores.

Artículo 11. Las aulas y los colegios deberían ser dirigidos por adultos que gobiernen conforme los valores y principios democráticos y que muestran sus virtudes en la sociedad y en su vida personal, digna de ser emulada.

Artículo 12. Los estudiantes deberían alejarse de las políticas destructivas que afectan gravemente a su personalidad.

Artículo 13. Poner énfasis en las políticas que impulsen una conducta positiva y motiven a los estudiantes a no abandonar la escuela.

Artículo 14. La educación para la ciudadanía debería permitir a los ciudadanos elegir sabiamente con total conocimiento de las posibles alternativas y suministrar la experiencia y el conocimiento que ayuden a desarrollar una opinión razonada de aquellos valores y principio que permitan a la sociedad civil libre poner en práctica el conocimiento democrático de la Europa moderna.



PARTE II

Derechos Civiles

Los derechos civiles están constitucionalmente garantizados a los ciudadanos por el Estado. Los derechos humanos son derechos naturales inherentes, mientras que los derechos civiles son dados por el Estado a sus ciudadanos y están garantizados por las leyes.

Artículo 15 Todos los niños tienen los mismos derechos.

Artículo 16. Todos los niños tienen derecho a un nivel de vida que les dote de crecimiento mental, físico, moral y espiritual.

Artículo 17. Todos los niños tienen derecho la educación primaria y secundaria sin discriminación.

Artículo 18. La educación debe ser gratis y obligatoria para todos los niños.

Artículo 19. Padres y profesores deben tener el derecho a elegir la educación religiosa para sus niños.

Artículo 20. Todos los niños tienen el derecho ser protegidos por su familia, la sociedad y el Estado sin discriminación.

Artículo 21. Los niños deben tener el derecho a vivir en un entorno familiar. Todos los niños y adolescentes tienen el derecho a vivir y desarrollarse en su propia familia y a no ser separados por razones políticas o económicas.

Artículo 22. Todos los niños tienen el derecho a estar protegidos de cualquier clase de violencia física y mental.

Artículo 23. Todos los niños tienen el derecho a que se respete su identidad e intimidad.

Artículo 24. Los niños deben desarrollarse en un entorno familiar, en una atmósfera de felicidad, amor y la necesaria comprensión que se necesita para su desarrollo armonioso. De igual manera toda la instituciones públicas deben respetar y apoyar el esfuerzo de los padres para dotar de comida y cuidado a los niños en un entorno familiar.

Artículo 25. Todos los niños tienen el derecho a estar protegidos de la explotación económica y de llevar a cabo trabajos que signifique un obstáculo a su desarrollo o

sean perjudiciales para la salud de los niños, para su desarrollo físico mental, social o espiritual.

Artículo 26. Todos los niños deben tener la oportunidad de encontrar su identidad y darse cuenta de su importancia en un entorno seguro y respaldado.



PARTE III

Participación Ciudadana

La participación ciudadana es un proceso a través del cual los intereses, necesidades y valores son tenidas en cuenta por las autoridades pública en un proceso de toma de decisiones en las políticas públicas. La participación ciudadana es un mecanismo para llevar a cabo de manera efectiva los principios de gobierno democrático y control público de las políticas estatales.

Artículo 27. A los niños y adolescentes se les debe pedir su opinión y deben poder expresarla libremente. Debería tenerse en cuenta los temas y situaciones que afecten a los niños.

Artículo 28. Niños y adolescentes deben participar en clubes, asociaciones, centros culturales que orienten su desarrollo como miembros activos de la sociedad.

Artículo 29, El Estado debe respetar e impulsar el derecho de los niños a participar en actividades culturales y de ocio.

Artículo 30. Es necesario establecer asociaciones, fundaciones y otra forma de auto-organización que permita estudiar los principios democráticos de la vida pública.

Artículo 31. Es necesario desarrollar estrategias y mecanismos que aseguren la participación de los niños en las decisiones que afecten a su vida en la familia, la escuela o la comunidad.

Artículo 32. Los estudiantes deben poder participar efectivamente en los asuntos de la ciudadanía. Esto asegurará que su conocimiento en una situación de elección, de participación en debates públicos o en situaciones de liderazgo, estimulará su reflexión social en términos de ciudadanía activa al tomar importantes decisiones para la sociedad.

Artículo 33. La participación de los estudiantes en la dirección de las aulas y en la escuela debe ser una parte integral de la educación cívica, comenzando en la escuela primaria y continuando a través de todo los cursos escolares.



PARTE IV

Sociedad Civil

La sociedad civil en la unión de las personas teniendo como fin conseguir propósitos socialmente útiles e importantes caracterizados por la auto-iniciativa, auto-organización autocontrol y cooperación. La ley y la moral son los reguladores sociales en la sociedad civil.

Artículo 34 cualquier decisión, ley o política que pueda afectar el desarrollo del niño, debe tener en cuenta lo mejor para el niño.

Artículo 35. La familia es una parte natural y fundamental de la sociedad y por lo tanto tiene derecho a estar protegida por la sociedad y el Estado.

Artículo 36. Los gobiernos deben ayudar a las familias dotándolas de las necesidades básicas de sus niños.

Artículo 37. El Estado debe tomar medidas especiales para proteger y atender a todos los niños y adolescentes sin discriminación.

Artículo 38. Los niños privados de cuidado parental tienen el derecho a una protección especial, apoyos y cuidados alternativos.

Artículo 39. Los niños deben llegar a ser miembros iguales de la sociedad teniendo responsabilidad por las consecuencias de sus acciones y cumpliendo las obligaciones morales y legales de los miembros de una sociedad democrática.

Artículo 40. A los niños se les debe enseñar a tener responsabilidad política, personal y económica como ciudadanos. Estas responsabilidades incluyen el cuidado de sí mismo, el apoyo familiar y el cuidado de la alimentación y educación. También incluye el derecho a estar informados sobre los asuntos públicos, elecciones, pago de impuesto, trabajo de los tribunales, trabajo de los servicios comunitarios y exposiciones de liderazgo en consonancia con sus propias habilidades

Artículo 41. Los estudiantes de todas las edades pueden beneficiarse de la comunicación con ciudadanos individuales, conocidos y no tan conocidos, en el presente y en el pasado. Necesitamos promover el uso de las lecturas apropiadas para su edad, por ejemplo, las históricas, biografías, autobiografías y publicaciones recientes, en los medios de comunicación. Los estudiantes especialmente aquellos en la edad de los anti-héroes deben tener muchas oportunidades para aprender sobre la gente que ha defendido los derechos humanos, ha llevado a cabo misiones civiles o ha tenido el valor de tomar decisiones éticas y morales cuando han sido la minoría.

Puesta En Práctica

Desarrollo dentro de la Europa global. La comunicación y el compartir son la forma de llevar a cabo la educación cívica, los derechos civiles, la sociedad civil y la ciudadanía. La cooperación con las instituciones en los países y organizaciones socios del proyecto así como las áreas y en los países socios de otros proyectos en el campo de la educación cívica, ayudará a la gente joven en la Unión Europea a darse cuenta de su estética, identidad cultural y europea, sus derechos y responsabilidades.

La sostenibilidad del proyecto “The four CS” es la aplicación práctica de sus ideas, incluidas en esta carta creada durante los dos años del desarrollo del proyecto. La publicación de la carta en la web del proyecto y las organizaciones socias dará publicidad y visibilidad a sus logros conjuntos que han llegado a ser conocido por los jóvenes de ambos países. La carta de “The four CS” llama la atención de los representantes de la comisión europea en Bulgaria y España para convertirse en otro documento al que la juventud de otros países de la Unión Europea podría adherirse.